



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24751 14/12/2017 63467

AUTOR/A: SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

## **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, cabe indicar lo siguiente:

— De acuerdo con los datos definitivos de la campaña 2016/2017, la producción obtenida fue de 1.910.517 hl, y el volumen total embotellado destinado a mercados extranjeros alcanzó los 1.225.731 hl.

- El 27 de octubre de 2017 el Consejo Regulador de Cava presentó una recomendación para aplicar, en la zona geográfica delimitada por esa Denominación de Origen Protegida, una limitación de superficie disponible de 0,1 ha a las autorizaciones de nuevas plantaciones y restricciones a las autorizaciones de replantaciones y de conversiones a la replantación.

Esta recomendación se admitió parcialmente en una Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, del 27 de diciembre de 2017.

- La citada Resolución establece, para las solicitudes de superficies de viñedo destinadas a la elaboración de vino de la Denominación de Origen Protegida Cava, para el año 2018, las siguientes limitaciones y restricciones:
  - Superficie disponible de nuevas plantaciones: 57,4 ha.
  - Superficie para autorizaciones de replantación: 57,4 ha.
  - Superficie para autorizaciones de conversiones de derechos de replantación: 57,4 ha.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se fija, para el año 2018, la superficie que se podrá conceder para autorizaciones de nuevas plantaciones de viñedo a nivel nacional, por la que se establecen las denominaciones de origen protegidas pluricomunitarias donde se podrán aplicar limitaciones a las nuevas plantaciones y restricciones a las solicitudes de autorizaciones de replantación y de conversión de derechos de replantación, y por la que se publica la puntuación asignada por las comunidades autónomas a cada tipo de explotación del criterio de prioridad relativo al titular de viñedo con pequeña o mediana explotación (Boletín Oficial del Estado núm. 316 de 29 de Diciembre de 2017).



La Resolución aplica a la Denominación de Origen Protegida Cava la misma limitación nacional del 0,52%, aplicada en este caso a la superficie inscrita de viñedo en esta Denominación. Como resultado, se establece un límite de 172,2 ha, aplicable a las solicitudes del próximo año que se reparte a partes iguales entre los tres tipos de solicitudes que pueden darse: 57,4 ha para nuevas plantaciones; 57,4 ha para replantaciones; y 57,4 ha para conversiones de derechos de replantación.

- Las mencionadas restricciones no son de aplicación para las solicitudes de autorizaciones de replantación y de conversión de derechos de reconversión que se hayan presentado con anterioridad a la publicación de la Resolución.

Madrid, 12 de febrero de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

12 FEB. 2018 20:19:31

Entrada **74640**